

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION DEL CONCURSO HAZ QUE DESPEGUEN 2026 - NIÑAS Y NIÑOS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 19-01-2026 bajo el Repertorio 724.

Firmado electrónicamente por ANDRES RIEUTORD ALVARADO, Notario Público de la Notaría Andres Rieutord Alvarado de Santiago, a las 11:27 horas del día de hoy.

Santiago, 26 de enero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 010-219496**

REPERTORIO N° 724/2026
OT 219496
CGA

Prot. 459



PROTOCOLIZACIÓN BASES DEL CONCURSO

"HAZ QUE DESPEGUEN 2026"

NIÑAS Y NIÑOS

FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de enero del año dos mil veintiséis, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, a solicitud de la Fundación Educacional Oportunidad, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta guión siete, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES DEL CONCURSO "HAZ QUE DESPEGUEN 2026" NIÑAS Y NIÑOS de FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**, lo que consta de cuatro hojas que quedan agregadas al final de este registro bajo el Repertorio número setecientos veinticuatro/dos mil veintiséis, protocolizado número cuatrocientos cincuenta y nueve. Se da copia.- Doy Fe.-



CALVAREZ-00219496

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



PROTOCOLIZADO N°	459
REP. N°	724 DE 19-1-20
OT 218496	

BASES DEL CONCURSO "HAZ QUE DESPEGUEN 2026"
NIÑAS Y NIÑOS

1. ANTECEDENTES.

Fundación Educacional Oportunidad, en adelante el "Organizador", realizará un concurso denominado "Haz Que Despeguen", que tiene por objetivo incentivar y motivar la asistencia de niños y niñas de educación parvularia al jardín infantil y a la escuela durante el año escolar.

PREMIO POR ASISTENCIA ESCOLAR.

El Organizador premiará a un niño o niña por cada región de Chile con un viaje a las instalaciones de un centro espacial, museo o destino relacionado con temas del espacio en el extranjero, si cumple con los requisitos que se señalan en el presente instrumento, en adelante el "Concurso".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el Concurso los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Niños y niñas que en 2026 se encuentren cursando educación parvularia, en los niveles medio menor, medio mayor, prekínder o kínder, en jardines infantiles públicos y VTF (Vía Transferencia de Fondos), escuelas públicas o particulares subvencionadas, escuelas de lenguaje públicas o particulares subvencionadas y/o colegios particulares subvencionados a lo largo del territorio nacional.

2.- Niños y niñas de nacionalidad chilena o extranjera, siempre que, en este último caso, tanto el/la estudiante como su acompañante cuenten con situación migratoria regular y permanencia legal en Chile, y dispongan de la documentación vigente y permisos necesarios para (i) salir de Chile y reingresar a Chile, e (ii) ingresar al país de destino del premio, conforme a la normativa chilena e internacional aplicable (incluyendo, cuando corresponda, pasaporte y visas).

La Fundación podrá solicitar, en cualquier etapa, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de estos requisitos y, en caso de no acreditarse oportunamente o de verificarse su incumplimiento, el/la postulante será excluido/a del Concurso, sin responsabilidad para la Fundación.

3. CÓMO PARTICIPAR

Las niñas y niños deben ser inscritos en el sitio www.hazquedespeguen.cl completando el formulario con la siguiente información:



DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombres y apellidos:

RUT:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Nombre del establecimiento educativo:

Dirección del establecimiento educativo:

Teléfono del establecimiento educativo:

Nivel (curso):

DATOS APODERADO/A

Nombres y apellidos:

RUT:

Nacionalidad:

Dirección (calle, comuna, región):

Teléfono:

Mail:

4. GANADORES Y GANADORAS

Resultarán ganadores y ganadoras de este premio, las niñas y niños preseleccionados que cumplan con los requisitos:

a) Contar con el mínimo de asistencia requerido, es decir, un 90%, o más, de asistencia efectiva durante el primer semestre del año 2026.

Esto debe ser acreditado ante notario en un documento oficial emitido por el establecimiento educacional con firma del director, directora o quien se encuentre en este cargo de responsabilidad. El Organizador proveerá de un documento tipo para ser completado por el establecimiento y firmado ante Notario.

Además, deberá adjuntar el respaldo del sistema de asistencia de los meses de marzo, abril, mayo y junio del estudiante preseleccionado donde se acredite el 90% o más de asistencia, el cual también debe estar firmado ante notario.

b) Cumplir con los requisitos de nacionalidad descritos en el punto 2 de estas bases.

c) Los preseleccionados como ganadores deberán cumplir con los requisitos y documentación que les permita salir del país junto a su acompañante mayor de edad, entre los meses de enero y febrero de 2027.

En particular:

i. Si el niño o niña viaja con uno de sus padres, deberá contar con la autorización notarial del padre o madre que no viaja, o con autorización judicial del Tribunal de

Familia competente, según corresponda.

ii. Si el niño o niña viaja con un tercero distinto de sus padres, deberá contar con la autorización notarial de ambos padres, o con la autorización judicial que corresponda.

iii. La autorización deberá identificar al acompañante y contemplar el rango de fechas del viaje (enero–febrero de 2027) y el destino, una vez que éste sea informado por la Fundación.

Para efectos de acreditación como ganador/a, y mientras el destino definitivo del viaje no sea comunicado por la Fundación, el preseleccionado deberá entregar dentro del plazo indicado en estas bases: Una declaración jurada simple o notarial de ambos padres/madres o tutores legales en que manifiesten su consentimiento para el viaje del niño o niña en el rango enero–febrero 2027 con el acompañante indicado, obligándose a otorgar la autorización notarial final una vez comunicado el destino; o bien, los antecedentes que acrediten que no se requiere dicho consentimiento (por ejemplo, cuidado personal exclusivo debidamente considerado), o los antecedentes necesarios para tramitar autorización judicial.

La obtención y costo de las autorizaciones, declaraciones y/o gestiones asociadas serán de cargo del preseleccionado, y su falta de entrega dentro de 15 días hábiles implicará la pérdida del derecho al Premio y el avance al reemplazante, sin responsabilidad para la Fundación.

5. DURACIÓN DEL CONCURSO.

Los participantes podrán inscribirse en el Concurso desde el lunes 2 de marzo hasta el martes 30 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en el territorio nacional e insular chileno, que incluye Isla de Pascua y el archipiélago de Juan Fernández.

6. SOBRE EL PREMIO.

- a) El premio de asistencia consiste en un viaje de 4 días, (3 noches de alojamiento) a un centro espacial en el extranjero determinado por el Organizador.
- b) Se sortearán entre los participantes 16 ganadores, uno por cada región de nuestro país, cada uno de los cuales deberá viajar con un acompañante mayor de edad.
- c) El viaje se realizará en una fecha a definir dentro de los meses de enero y febrero de 2027.
- d) El Premio es personal e intransferible.
- e) Los costos directamente asociados al viaje, esto es, pasajes aéreos, seguro médico, alojamiento, traslados, y alimentación durante los días que dure el

viaje, serán cubiertos por el Organizador.

- f) Asimismo, el Organizador adicionalmente cubrirá los costos asociados al desplazamiento o traslado de los ganadores de regiones y sus acompañantes hasta la ciudad de Santiago, que les permita iniciar el viaje.

7. SORTEO Y RESULTADOS.

El sorteo será realizado entre los participantes que se hubieren inscrito en el Concurso, conforme se establece en las presentes bases.

El sorteo de los preseleccionados como ganadores se realizará el día 14 de julio de 2026 a las 12:00 horas en el oficio de la 36° Notaria de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, y estará a cargo del Organizador, en presencia del señor Notario, o su suplente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de algún imprevisto, el Organizador podrá modificar la fecha del sorteo, dando aviso a través de la página web del Concurso.

El sorteo, realizado a través de un programa computacional dispuesto para estos efectos, determinará a un preseleccionado como ganador y diez reemplazantes por región, para el caso de que dicho preseleccionado como ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Desde el momento que son contactados, los preseleccionados como ganadores del Concurso contarán con un plazo de 15 días hábiles para presentar al Organizador toda la documentación para ser acreditados como ganadores. Es decir:

- Certificado del centro educativo, y firmado ante notario, que acredite que cumple con un 90% o más de asistencia durante el primer semestre de 2026.
- Respaldo (vía pantallazo u otro) del sistema de asistencia de los meses de marzo, abril, mayo y junio del estudiante preseleccionado donde se acredite el 90% o más de asistencia.
- Print de pantalla o similar que demuestre solicitud de reserva de hora para sacar pasaporte del niño o niña preseleccionado y del acompañante, cuando corresponda.
- Declaración jurada simple o notarial de consentimiento (según lo indicado en la letra c) del numeral 4. anterior), y posteriormente, la Autorización Notarial de Viaje al Extranjero para Menores de Edad estableciendo como rango de fecha de viaje enero y febrero de 2027, y el acompañante individualizado.
- En el caso de niñas y niños extranjeros, copia de la cédula de identidad para extranjeros y residencia definitiva vigente en Chile, debidamente acreditada, además de un pasaporte vigente, y visa si correspondiere.
- Consentimiento informado sobre el viaje, documento que será entregado por la Fundación para su firma.

En caso de no enviar dicha información, se procederá con primer reemplazante sorteado de la región, y luego con los siguientes si es necesario, quienes deberán

realizar el mismo proceso señalado anteriormente.

En caso de que no se pueda contactar con los preseleccionados como ganadores por correo electrónico o al teléfono indicado en la inscripción del Concurso dentro de 3 días desde el sorteo, se dará por entendido que renuncia a su Premio.

Los resultados se darán a conocer en la página web del Concurso, una vez se hayan confirmado los ganadores o ganadoras de las 16 regiones.

8. CONDICIONES GENERALES.

- a) Los ganadores aceptan, desde ya, que el nombre del establecimiento educacional y sus datos personales sean utilizados exclusivamente para la difusión de los resultados.
- b) El Organizador se reserva el derecho a cambiar o cancelar el premio en caso de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que impida el normal desarrollo del Concurso.
- c) Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes del Concurso será de su propia responsabilidad.

9. PARTICIPACIÓN COMUNICACIONAL Y USO DE IMAGEN

Los apoderados o tutores legales de los niños y niñas que resulten ganadores/as del Concurso deberán encontrarse disponibles para participar en instancias comunicacionales vinculadas al premio y al Concurso, tales como entrevistas, testimonios y actividades de difusión, en las oportunidades que la Fundación les solicite razonablemente.

Asimismo, los apoderados o tutores legales autorizan expresamente a la Fundación a registrar, reproducir y difundir la imagen, voz y nombre de los niños y niñas ganadores/as, así como la de sus apoderados, mediante fotografías, grabaciones audiovisuales y otros registros, exclusivamente en el marco de acciones comunicacionales, informativas y promocionales del Concurso y de su objetivo, a través de medios de comunicación internos, externos, digitales, impresos y redes sociales institucionales de la Fundación.

Dicha autorización se otorga a título gratuito, sin limitación territorial y por un plazo indefinido, y no podrá ser utilizada en contextos distintos al Concurso, al premio o a iniciativas directamente relacionadas con su difusión, respetando siempre la dignidad, integridad e interés superior del niño o niña.

La negativa injustificada para participar en las instancias comunicacionales o a otorgar la autorización señalada podrá implicar la imposibilidad de hacer efectivo el premio, sin responsabilidad alguna para la Fundación.

10. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Quienes hayan resultado ganadores del Concurso en versiones anteriores.
- b) Empleados de Fundación Educacional Oportunidad o sus familiares.
- c) Asimismo, se excluyen del Concurso, y por tanto no podrán ser elegidos como ganadores estudiantes pertenecientes a establecimientos particulares pagados.

11. PUBLICIDAD.

Las bases del Concurso serán publicadas en el sitio web www.hazquedespeguen.cl, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre.

El Organizador se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios que estime convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores y participantes del Premio mencionado. Para estos efectos, el Organizador podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores y participantes sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y su grupo familiar.

12. USO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes del Concurso, al proporcionar sus datos personales, conocen, aceptan y autorizan al Organizador a utilizar y tratar de forma automatizada sus datos personales e información suministrados, los cuales formarán parte de la base de datos del Organizador y podrán ser utilizados, en forma enunciativa, más no limitativa, para: identificar, ubicar, comunicar, contactar, enviar información y/o bienes al Participante. Del mismo modo, acepta y autoriza el envío y/o transferencia de estos datos a terceros, así como cualquier otra utilización que el Organizador estime conveniente de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de carácter personal.

Adicionalmente, los participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar la información proporcionada, de manera agregada y/o anonimizada, para la elaboración de estudios, análisis e informes asociados al comportamiento de la asistencia escolar, con fines exclusivamente estadísticos, educativos, de investigación y/o de mejora de políticas, programas o iniciativas vinculadas a la educación, sin que ello implique la identificación individual de los participantes.

13. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no será responsable en caso alguno de daños o perjuicios que los

ganadores a objeto de estas bases puedan sufrir por causa o con ocasión del canje del Premio.

La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, accidentes de cualquier tipo, lesión, daño o pérdida en las personas o pertenencias de los ganadores ni sus acompañantes, que puedan sufrir durante el viaje objeto del Premio. En este sentido, los ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del Premio.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

14. MISCELÁNEOS.

El Organizador, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre sus requisitos y Premio de las presentes bases.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 4 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO Nº 724 DE FECHA
19-1-20 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
Nº 459

